INFORME SECRETARIAL. En Bogotá D.C., a los trece (13) días del mes de mayo del año dos mil veintiuno (2021), pasa al despacho del señor Juez Treinta y Dos Laboral del Circuito el **PROCESO ORDINARIO No. 110013105032-2021-00295-00**, informando que la presente demanda proviene de la oficina judicial de reparto la cual consta de ciento uno (101) folios, incluyendo la hoja de reparto SÍRVASE PROVEER.

MARCELO ORLANDO PIÑEROS HERREÑO
Secretario

AUTO S -

JUZGADO TREINTA Y DOS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., cuatro (04) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Visto el informe secretarial que antecede, el despacho dispone:

1. **RECONOCER PERSONERÍA** para actuar al doctor **JUAN PABLO SÁNCHEZ SEPÚLVEDA,** quien se identifica con la cédula de ciudadanía No. 1.020.754.018 y T. P. No. 276.600 del Consejo Superior de la Judicatura, en calidad de apoderado judicial de la demandante **ESPERANZA PLAZAS GALINDO,** conforme con el poder visto a folios 65 a 67 del archivo 01 del expediente digital.

2. **INADMÍTASE** la presente demanda instaurada por la señora **ESPERANZA PLAZAS GALINDO,** a fin de que la subsane en los siguientes términos:

   - Aclare dentro del acápite de procedimiento la acción que se pretende adelantar ante esta jurisdicción e instancia, por cuanto en materia laboral no existe el *proceso Ordinario de mayor cuantía.*

   - Remita constancia del envío electrónico de la demanda y de la subsanación con sus respectivos anexos, a la parte demandada de conformidad con lo expuesto por el artículo 6 del citado Decreto.

   Para tal efecto se le concede el término de cinco (5) días hábiles, so pena de ser **RECHAZADA**.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

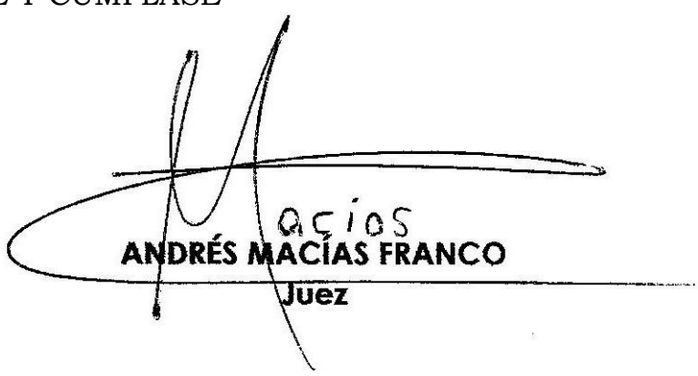

km

JUZGADO 32 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.